

RV: REQUERIMIENTO CONTRATACION APOYOS FORMACION

Alvaro Fredy Bermúdez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>

Jue 13/01/2022 16:31

Para: Contratacion Centro De Comercio y Servicios <contrataciontolima@sena.edu.co>

CC: Helton Asmed Guaqueta Olarte <hguaquetao@sena.edu.co>; Yolanda Cardenas Villamarin <ycardenasv@sena.edu.co>

Buenas tardes

Comparto necesidad de contratación de apoyos para continuar con el proceso correspondiente

Cordialmente,



Alvaro Fredy Bermudez Salazar

Subdirector

Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Tolima

afbermudez@sena.edu.co

Tel: +57(8) 2709600 Ext: 84257-84274-84367

Transversal 1 No. 42-244

Ibagué, Tolima

www.sena.edu.co

De: Yolanda Cardenas Villamarin <ycardenasv@sena.edu.co>

Enviado el: jueves, 13 de enero de 2022 03:54 p.m.

Para: Alvaro Fredy Bermúdez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>

CC: Gloria Ines Uruena Montes <giuruenam@sena.edu.co>; Omar Barragan Caicedo <obarraganc@sena.edu.co>

Asunto: REQUERIMIENTO CONTRATACION APOYOS FORMACION

Doctor

Álvaro Fredy Bermúdez Salazar

Subdirector

Centro de Comercio y Servicios

Regional Tolima

Respetado Doctor Bermúdez:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y

técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición de la Resolución 2039 de 2004 “Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció en el artículo 6º. La delegación para la ordenación del gasto y celebración de contratos en el nivel regional.

Así mismo y de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022, al cual el SENA se encuentra adscrito y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional es necesario garantizar la continuidad de la misión y la prestación de los servicios institucionales.

Conforme a lo expuesto, el Centro de Comercio y Servicios, debe adelantar los procesos de contratación necesarios para su normal funcionamiento, como una función estratégica dado que le permite materializar las políticas públicas y a través de ellas procura obtener los objetivos y metas trazadas tanto a nivel Regional como Nacional.

Es así que como producto de los diferentes actividades que se deben realizar, es necesario para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Comercio y Servicios, y el cumplimiento de la misión y gestión institucional del Centro de Comercio y Servicios, contratando los servicios personales de carácter temporal, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia con el fin de contribuir a la gestión misional y administrativa del Centro de Formación, como se relaciona en el archivo adjunto.

Cordial saludo,



Yolanda Cárdenas Villamarín

Coordinadora Académica

Centro de Comercio y Servicios

SENA Regional Tolima

ycardenasv@sena.edu.co

3007876250

Transversal 1 # 42 - 244, Ibagué, Tolima



@SENAcomunica

www.sena.edu.co